



Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00269-00
Demandante	Diego Fernando Benavides Jurado y otros
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional
Providencia	Obedézcase y cúmplase

### 1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección "A".

La parte demandante solicitó el retiro de la demanda con sus anexos: junta médica original, registros civiles, informe administrativo, cédulas auténticas, contratos, acta de conciliación y demás documentos que hagan parte de los anexos.

### 2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 22 de noviembre de 2018, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección "A", resolvió: Confirmar la decisión del 23 de agosto de 2018, dictada por este despacho, por medio de la cual se rechazó la demanda por caducidad.

De conformidad con la petición de la parte demandante y atendiendo lo establecido en el Artículo 174 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el numeral segundo del auto del 23 de agosto de 2018, se atenderá a la solicitud de retiro de la demanda, cumpliendo la orden de la providencia en cita, en lo que respecta a la devolución de los documentos al accionante: demanda y anexos y el archivo del expediente.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección "A", en providencia del 22 de noviembre de 2018.

SEGUNDO: Aceptar el retiro de la demanda. Por Secretaría hágase la devolución al interesado junto con sus anexos salvo la copia destinada al archivo del Despacho, igualmente désele cumplimiento al numeral tercero del auto del 23 de agosto de 2018, en lo que respecta al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **ESTADO  
ELECTRÓNICO 13** del **VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL  
DIECINUEVE (2019)** publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

\_\_\_\_\_  
**HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS**  
Secretario

Rec